

ESTRELLA DE MAR SPA

RUT 78.218.608-6

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 01 de septiembre del 2025

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA N°1136/2025

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido **detectadas** inconsistencias en los datos **necesarios** para autorizar folios al contribuyente **ESTRELLA DE MAR SPA, RUT: 78.218.608-6**, representada legalmente por [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, con fecha 12.08.2025, [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de **ESTRELLA DE MAR SPA, RUT: 78.218.608-6** presenta trámite de verificación de actividad, considerando además que el contribuyente mantiene el giro de ventas al por mayor de productos del mar (pescados, mariscos y algas), que no adjuntó antecedentes que permitieran acreditar el desarrollo del giro y que, revisado el registro de compras y ventas, no se observan compras asociadas, razones por las que se rechaza el trámite.

4. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **ESTRELLA DE MAR SPA, RUT: 78.218.608-6**, registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **14.08.2025** folio número **89**.

5. Que, con fecha 27.08.2024, el contribuyente fue visitado por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente de esta Dirección Regional, en el domicilio de la casa matriz, esto es, [REDACTED], asociado al Rol Avalúo [REDACTED]. Considerando **además** que durante la visita el conserje del edificio informa que dicha dirección se encuentra vacía y sin moradores.

Cabe mencionar, que dicha dirección es la que el contribuyente mantiene informadas ante el Servicio de Impuestos Internos, como **domicilio para el desarrollo de su actividad**.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El Contribuyente no mantiene un domicilio que permite acreditar la realización de una actividad económica

No cuenta con las instalaciones para desarrollar la actividad, por:

- No es posible verificar en casa matriz el desarrollo de actividad económica toda vez que no fue ubicado en el domicilio.

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **ESTRELLA DE MAR SPA, RUT: 78.218.608-6**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.09.01
13:45:30 -04'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

ALEJANDRO
ANTONIO
CANTO NAREÁ

VUS/LJC/ACN/mrm

Distribución:

- Contribuyente
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente por
**LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO**
Fecha: 2025.09.01 12:39:19
-04'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado
digitalmente por
**ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS**
Fecha: 2025.09.01
13:26:13 -04'00'